

SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL) “EN LIQUIDACIÓN”**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

(Expresadas en US Dólares)

A. SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL) “EN LIQUIDACIÓN”:

La Compañía Suramericana de Telecomunicaciones S.A., se constituyó el 14 de julio de 1993 con el nombre de Americana de Teléfonos S.A. Americatel. Mediante Escritura Pública del 14 de agosto de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del 25 de noviembre de 1997, cambió su nombre a Suramericana de Telecomunicaciones S.A. (SURATEL).

La Compañía tiene como actividad principal prestar servicios de transmisión de datos, voz y fax. Actualmente, la Compañía se encuentra en proceso de disolución y liquidación anticipada (Ver Nota B).

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, la Compañía no cuenta con empleados.

Aprobación de estados financieros: Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2019, han sido emitidos con autorización por parte del Vicepresidente de la Compañía con fecha 10 de febrero de 2020, y posteriormente serán puestos a consideración de la Junta de Accionistas para su aprobación definitiva.

B. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Declaración de cumplimiento: Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

Bases de medición: Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de los bienes y servicios.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de medición, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Compañía tiene en cuenta las características del activo o pasivo que los participantes del mercado tomarían en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición.

Todos los activos y pasivos por los cuales se determinan o revelan los valores razonables en los estados financieros separados son clasificados dentro de la jerarquía del valor razonable descrita a continuación:

SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL) “EN LIQUIDACIÓN”**B. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:**
(Continuación)

Nivel 1: Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la Compañía puede acceder en la fecha de la medición.

Nivel 2: Datos de entrada (insumos) distintos a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para el activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente.

Nivel 3: Datos de entrada (insumos) que no son observables para el activo o pasivo.

Para los activos y pasivos que son reconocidos al valor razonable en los estados financieros separados sobre una base recurrente, la Compañía determina si se han producido transferencias entre los diferentes niveles dentro de la jerarquía mediante la revisión de la categorización al final de cada período.

Empresa en marcha: Mediante Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 29 de marzo de 2016, los accionistas de forma unánime decidieron ratificar y autorizar la compra – venta de activos y pasivos a favor de Servicios de Telecomunicaciones Setel S.A.

Con fecha 21 de octubre de 2016, mediante escritura pública se resolvió la disolución voluntaria y anticipada de la Compañía Suramericana de Telecomunicaciones S.A. (SURATEL). La disolución se inscribió en el Registro Mercantil el 11 de septiembre de 2017 y fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-170002189 el 4 de julio de 2017.

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía liquidó sus activos y pasivos (Ver Nota H).

Juicios y estimaciones: La preparación de estados financieros conforme a las NIIF requiere el uso de estimaciones contables y también exige a la Administración que ejerza su juicio al aplicar las políticas contables de la Compañía. En la Nota D se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas donde los supuestos y estimaciones son significativos para la elaboración de los estados financieros.

Moneda funcional y de presentación: El Dólar de Estados Unidos de América (USD) es la moneda de curso legal en la República del Ecuador y, por lo tanto, moneda funcional y de presentación de la Compañía.

C. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES MÁS SIGNIFICATIVAS:

Nuevos pronunciamientos: Las siguientes están vigentes por primera vez para períodos que comiencen el 1 de enero de 2019:

- Una nueva Norma: NIIF 16 “Arrendamientos”; Establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los arrendamientos.

SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL) “EN LIQUIDACIÓN”**C. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES MÁS SIGNIFICATIVAS:**
(Continuación)

- Modificaciones a la NIIF 9: Aclara que activos financieros concretos con características de cancelación anticipada que pueden dar lugar a una compensación negativa razonable por la terminación anticipada del contrato, son elegibles para medirse al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado integral, en lugar de valor razonable con cambios en resultados.
- Modificaciones a la NIC 28 “Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos”: Aclara que las participaciones de largo plazo en Asociadas y Negocios Conjuntos (a las que no se aplica el método de la participación) deberán ser contabilizadas usando la NIIF 9 antes de contabilizar las pérdidas o pérdidas por deterioro de valor.
- Modificaciones a la NIC 19 “Beneficios a los Empleados” – Modificación, reducción o liquidación del plan.
- CINIIF 23 “La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias”: Especifica cómo reflejar los efectos de la incertidumbre en la contabilización de impuesto a las ganancias cuando no está claro cómo aplicar las leyes fiscales a una transacción o circunstancia concreta.

NIIF 16 – Arrendamientos: La adopción de la NIIF 16 no tuvo impacto en los estados financieros, puesto que la Compañía no cuenta con contratos de arrendamientos donde figure como la arrendataria.

Los demás pronunciamientos no son aplicables a la Compañía.

Normas emitidas que tienen una fecha de vigencia posterior al 1 de enero de 2019: A continuación, se enumeran las normas internacionales de información financiera y enmiendas emitidas pero que no se encontraban en vigencia a la fecha de emisión de los estados financieros de la Compañía:

Norma, interpretación, o modificación	Sujeto de modificación	Fecha de vigencia
Modificaciones a las NIIF 10 y NIC 28	Ventas o aportaciones de activos.	Postpuesta indefinidamente
NIIF 17	Contratos de Seguro.	1 de enero de 2021 (*)
Modificaciones al marco conceptual	Modificaciones a las referencias al Marco Conceptual en las Normas NIIF	1 de enero de 2020
Modificaciones NIIF 3	Definición de negocio	1 de enero de 2020
Modificaciones NIC 1 y NIC 8	Definición de material o con importancia relativa.	1 de enero de 2020
(*) La propuesta del Consejo es aplazar la fecha de vigencia al 1 de enero de 2022, sujeto a consulta durante el 2019.		

La Administración de la Compañía prevé que la adopción de estas nuevas normas e interpretaciones, así como de las modificaciones a las normas existentes, no tendrá un impacto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros y sus revelaciones, al considerarlas que, en su gran mayoría, no le son aplicables a sus operaciones.

SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL) “EN LIQUIDACIÓN”**D. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:**

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración realice estimaciones que afectan las cifras reportadas de activos, pasivos, ingresos y gastos y la exposición de eventos significativos en las notas a los estados financieros. Las estimaciones y juicios son continuamente evaluados y están basados en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables bajo las actuales circunstancias. Los resultados actuales podrían diferir de dichas estimaciones.

Dada la situación actual de la Compañía, la Administración cesó la depreciación de las propiedades, planta y equipo que fueron transferidos a una relacionada, y estima que las cuentas por cobrar no están deterioradas pues surgen del proceso de disolución y liquidación anticipada de la Compañía.

E. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS:

A la fecha de los estados financieros, la Compañía se encuentra en proceso de disolución, por lo tanto, no existe exposición a los riesgos de crédito, mercado y liquidez.

F. GESTIÓN DE CAPITAL:

A la fecha de los estados financieros, la Compañía no ha registrado operaciones ni ha realizado cambios en sus condiciones económicas debido a que se encuentra en proceso de disolución y liquidación.

G. CLASIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:

A la fecha de los estados financieros, la Compañía no cuenta con instrumentos financieros debido a que se encuentra en proceso de disolución y liquidación.

H. LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

Durante el ejercicio económico 2019, la Administración de la Compañía liquidó los activos y pasivos mantenidos al 31 de diciembre de 2019. A continuación un detalle:

Efectivo y equivalentes al efectivo:

Saldo inicial al 01-01-2019		40,186
Recuperación de cartera		779
Salida de efectivo	(1)	(24,194)
Ajustes a resultados acumulados	(2)	(16,771)
Saldo al 31-12-2019		<u><u> </u></u>

(1) Incluye principalmente US\$24,000 por préstamo otorgado a relacionada Servicios de Telecomunicaciones Setel S.A. y por pago de multa al Servicio de Rentas Internas por devolución de nota de crédito registrada en el año 2018.

(2) Incluye principalmente US\$16,753 por pago de multa por devolución de nota de crédito.

SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL) “EN LIQUIDACIÓN”**H. LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** (Continuación)**Cuentas y documentos por cobrar relacionados:**

Saldo inicial al 01-01-2019		26,747,629
Incremento en el período	(1)	24,194
Recuperación de cartera		(779)
Reclasificaciones		791
Ajustes		(2,038)
Ajustes a resultados acumulados	(2)	(26,769,797)
Saldo final al 31-12-2019		<u><u> </u></u>

(1) Incluye principalmente US\$24,000 por préstamo otorgado a la relacionada Servicios de Telecomunicaciones Setel S.A.

(2) Corresponde principalmente a US\$26,728,427 por la baja de las cuentas por cobrar a la relacionada Servicios de Telecomunicaciones Setel S.A. y US\$41,370 por ajustes de terceros.

Activos por impuestos corrientes:

Saldo inicial al 01-01-2019		145,638
Ajustes a resultados acumulados	(1)	(145,638)
Saldo final al 31-12-2019		<u><u> </u></u>

(1) Corresponde a la baja del anticipo del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio económico 2018, toda vez que no fue posible obtener su devolución.

Cuentas y documentos por pagar no relacionados:

Saldo inicial al 01-01-2019		1,247
Pagos efectuados en el período		(654)
Ajustes		(593)
Saldo final al 31-12-2019		<u><u> </u></u>

Conciliación resultados acumulados:

Saldo inicial al 01-01-2019		(393,070)
Baja de efectivo y equivalentes al efectivo		(16,771)
Baja de cuentas y documentos por cobrar relacionados		(26,728,427)
Baja de anticipos a terceros		(41,370)
Baja de anticipo de impuesto a la renta 2018		(145,638)
Saldo final al 31-12-2019		<u><u>(27,325,276)</u></u>

I. PATRIMONIO:

Capital social: Representa 23,628,095 acciones ordinarias, nominativas y liberadas al valor nominal de US\$1 cada una.

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de su ganancia líquida anual a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL) “EN LIQUIDACIÓN”**I. PATRIMONIO:** (Continuación)

Resultados acumulados: El saldo deudor de esta cuenta fue absorbido en el proceso de disolución y liquidación de la Compañía, para cumplir con lo dispuesto por sus accionistas.

J. ASUNTOS TRIBUTARIOS:

El 31 de diciembre de 2019, entró en vigor la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, mediante su publicación en Registro Oficial No. 111. Las principales reformas, que estarán vigentes a partir del ejercicio económico 2020, son las siguientes:

Exenciones	Deducciones	Otros
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solamente los dividendos y utilidades distribuidos a favor de otras sociedades nacionales (la capitalización de utilidades no se considera distribución de dividendos inclusive si se genera por efectos de la reinversión de utilidades). ➤ Las utilidades, rendimientos o beneficios de sociedades, fondos y fideicomisos de titularización en el Ecuador, cuya actividad económica sea la inversión y administración de activos inmuebles, siempre y cuando cumplan con ciertas condiciones establecidas en la Ley. ➤ Los pagos parciales de rendimientos financieros anteriores al plazo mínimo de tenencia de 365 días. ➤ Aquellos derivados directa y exclusivamente por ejecución de proyectos financiados en su totalidad con créditos o fondos no reembolsables de gobierno a gobierno. ➤ Se agregan los servicios de infraestructura hospitalaria, educativos y culturales y artísticos como sectores económicos prioritarios para el Estado. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Será deducible el interés en operaciones con partes relacionadas, siempre y cuando, no sea mayor al 20% de la utilidad antes de la participación laboral más intereses, depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal. ➤ Serán deducibles con el 50% adicional los gastos de seguros de crédito contratados para la exportación. <p>Serán deducibles las provisiones para atender el pago de desahucio y pensiones jubilares, actuarialmente formuladas por empresas o profesionales especializados. En el caso de las provisiones para pensiones jubilares, deberán corresponder a personal que haya cumplido por lo menos 10 años de trabajo en la misma empresa, y los aportes en efectivo de estas provisiones, deberán ser administrados por empresas especializadas en administración de fondos autorizadas por la Ley de Mercado de Valores.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se podrá deducir el 100% adicional de los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos, hasta un 150% de los gastos de organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales, y hasta el 1% del ingreso gravado por los recursos y donaciones para carreras de pregrado y postgrado entregados a Instituciones de Educación Superior. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Los dividendos o utilidades efectivamente distribuidos a todo tipo de contribuyente con independencia de su residencia fiscal, excepto la distribución a una sociedad residente en Ecuador o un establecimiento permanente en el país de una sociedad no residente, estarán gravados con el 40%. Cuando se distribuyen a personas naturales residentes en Ecuador, formarán parte de su renta global y serán sujetos de retención del 25%. <p>Se elimina definitivamente la figura de anticipo de impuesto a la renta como pago mínimo, y se otorga la posibilidad del pago anticipado y voluntario del impuesto a la renta, por una suma que será igual al 50% del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior menos las retenciones efectuadas en dicho ejercicio fiscal. El valor anticipado constituirá crédito tributario para el pago del impuesto a la renta.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se establece un régimen impositivo, aplicable a los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, para microempresas, incluidos microemprendedores.

SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL) “EN LIQUIDACIÓN”**J. ASUNTOS TRIBUTARIOS:** (Continuación)

Además, las Sociedades que realicen actividades económicas y que hayan generado ingresos brutos superiores a USD1,000,000 en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos. En ningún caso esta contribución será superior al 25% del impuesto causado del ejercicio fiscal 2018.

K. PRECIOS DE TRANSFERENCIA:

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

L. LITIGIOS:

Acciones propuestas por la Compañía como demandante:

Demandado y Cuantía	Estado
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (US\$7,112)	Impugnación a la resolución No. 09802-2018-00476 emitida por el Tribunal de Controversias y Apelaciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el que declaró responsabilidad patronal de Suramericana de Telecomunicaciones Suratel S.A. “En liquidación”, por un accidente mortal del Sr. Wilson Plaza Pineda. Al 29 de noviembre de 2019 se ordenó la suspensión de efectos de la sentencia recurrida y se dispuso a enviarla a la Corte Nacional de Justicia, para su resolución.

SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL) “EN LIQUIDACIÓN”**L. LITIGIOS:** (Continuación)

Acciones propuestas por la Compañía como demandado:

Demandante y Cuantía	Estado
Álvaro Pauliho Sacaquirin Zhumin (US\$6,440)	Demanda por despido intempestivo No. 01371-2019-00137 al Sr. Álvaro Sacaquirín. Al 29 de julio de 2019, se firma un Acuerdo Transacciones y es aprobado por el Juez en Providencia de 15 de agosto de 2019.

M. HECHOS SUBSECUENTES:

Entre el 31 de diciembre de 2019 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados.